



Asamblea General

Distr. limitada
9 de noviembre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 19 del programa

Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en 2002 y de la Conferencia de Examen de 2008

Yemen*: proyecto de resolución

Mecanismos innovadores de financiación para el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando la Declaración del Milenio¹, así como los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo² y de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible³, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁴ y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo⁵,

Recordando también el Documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo⁶,

Recordando además la reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final⁷,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Véase la resolución 55/2.

² *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

³ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo, y resolución 2, anexo.

⁴ Véase la resolución 60/1.

⁵ Resolución 63/239, anexo.

⁶ Resolución 63/303, anexo.

⁷ Véase la resolución 65/1.



Tomando nota de la reunión oficiosa de la Asamblea General sobre fuentes innovadoras de financiación para el desarrollo, celebrada el 3 de junio de 2010 de conformidad con lo dispuesto en la resolución 64/193 de la Asamblea General,

Reconociendo que las fuentes innovadoras de financiación pueden contribuir al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Tomando nota de la labor que se está llevando a cabo para localizar fuentes innovadoras de financiación para el desarrollo,

1. *Reafirma* que la movilización de recursos financieros adicionales para el desarrollo es uno de los elementos fundamentales de la alianza mundial para el desarrollo, en particular en apoyo del logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y pide el pronto cumplimiento de los compromisos contraídos por los países desarrollados en el contexto del Consenso de Monterrey² y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo⁵, incluida la facilitación de liquidez a corto plazo y de financiación y subsidios para el desarrollo a largo plazo, a fin de atender las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo;

2. *Insta* a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a alcanzar la meta de destinar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo, que incluye la meta de destinar entre el 0,15% y el 0,20% del producto nacional bruto a los países menos adelantados, y a establecer calendarios precisos y transparentes en el marco de la asignación de sus recursos presupuestarios nacionales, a fin de destinar a la asistencia oficial para el desarrollo por lo menos el 0,5% de su producto nacional bruto antes del fin de 2010 y el 0,7% antes del fin de 2015, a más tardar;

3. *Destaca* que los mecanismos innovadores de financiación pueden realizar una contribución positiva al ayudar a los países en desarrollo a movilizar recursos adicionales para la financiación del desarrollo de forma estable, previsible y voluntaria;

4. *Reitera* que esos fondos deben desembolsarse de conformidad con las prioridades de los países en desarrollo y no deben suponer una carga innecesaria para esos países ni sustituir o afectar negativamente las fuentes tradicionales de financiación para el desarrollo, incluida la asistencia oficial para el desarrollo;

5. *Resalta* los considerables progresos realizados hasta la fecha para localizar fuentes innovadoras de financiación para el desarrollo, y destaca la importancia de ampliar las iniciativas actuales e idear nuevos mecanismos, según proceda, con miras a suministrar recursos adicionales en forma estable a fin de complementar las fuentes tradicionales de financiación para el desarrollo;

6. *Decide* convocar una reunión de la Segunda Comisión de la Asamblea General durante el sexagésimo quinto período de sesiones para examinar el tema de los mecanismos innovadores de financiación para el desarrollo;

7. *Solicita* al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones en el que se examinen todos los efectos y repercusiones actuales y potenciales de los mecanismos innovadores de financiación para el desarrollo, teniendo en cuenta que esos mecanismos deben ser de carácter voluntario y no deben suponer una carga innecesaria para los países en desarrollo.